



Decreto S 10598/1961

Bs. As., 9/11/1961

VISTO el expediente SECRETO N° 12260 (D.G.M.A.) N° S-2154 (S.A.), atento a lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, considera necesario contar con helicópteros para realizar tareas operativas,

Que con tal finalidad impartió las órdenes pertinentes al Agregado Aeronáutico en los Estados Unidos de Norteamérica, para que iniciara gestiones ante el Departamento de Estado de dicho país, contemplando la adquisición de SEIS (6) helicópteros SH-19A, repuestos para UN (1) año de funcionamiento, equipos de apoyo terrestre y el equipamiento radioeléctrico de los mismos,

Que hechas las gestiones correspondientes ante las autoridades de los Estados Unidos de Norteamérica, se contó con cartas ofertas por los materiales enunciados en el considerando precedente,

Que con el propósito de asesoramiento, a título de referencia y comparación de precios, la Misión Aeronáutica en los Estados Unidos de Norteamérica, había solicitado con anterioridad cotizaciones por este tipo de material a otras fuentes, principalmente a la fábrica de estos aparatos,

Que recibidas las cartas ofertas de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.A.F.), se pudo apreciar que el monto de la cotización era inferior a las demás,

Que la operación de adquisición se realizaría de "Gobierno a Gobierno", contando en consecuencia con un respaldo no obtenible en otro tipo de operación,

Que el valor estimado de la transacción ascendería al total de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$. 579.209,00), comprendido el valor de los casos Nros. ARG-3509, ARG-3510 y ARG-3511,

Que la condición de los helicópteros ofrecidos por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica, es la de usados, reacondicionados a tan nuevos como sea posible,

Que el traslado de las máquinas a la República Argentina será efectuado por vía marítima,

Que en base a los considerandos precedentes fué adquirido el material que ampara el Acta de Adjudicación de fecha 20 de Octubre de 1960,

Que asimismo el presente caso encuadra en lo determinado en el Artículo 6° de la Ley 14.096 y Decreto





Reglamentario Nº 23326/51,

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) a fojas 25 ha tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Compra Directa efectuada por la Agregaduría Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norteamérica a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.A.F.) en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES MONEDA NORTEAMERICANA (U\$S 579.209,00) por la provisión de los materiales de que tratan las cartas ofertas ARG-3509, ARG-3510 y ARG-3511.

Art. 2º — La suma total de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (M\$N 47.900.584,30), equivalente de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES MONEDA NORTEAMERICANA (U\$S 579.209,00) al cambio de OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (M\$N 82,70) el dólar norteamericano, ha sido imputada con cargo al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales Ejercicio 1959/60 - 2a.II-5-63-3-4-3-1-1-Plan Secreto, Decreto Nº 7253/60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación, la Contaduría General de la Nación y vuelva a la SECRETARIA DE ESTADO DE AERONAUTICA. — FRONDIZI.

Fecha de publicacion: 11/03/2013